



Resolución Jefatural

N° 165 -2019-ACFFAA

Lima, 05 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio NC-70-SGFA-LOCN-PS-N° 3264 de la Fuerza Aérea del Perú, el Informe N° 000068-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000268-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece como una de las funciones de esta Entidad *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones.(...)”*;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que el Comité Especial es un órgano que actúa de manera colegiada y tiene autonomía en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Agencia; sus integrantes, titulares y suplentes, son designados mediante resolución jefatural;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones del Despacho Jefatural, la de *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero. (...)”*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras la de *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”*;

Que, en el segundo párrafo del literal b) del numeral 8 del Capítulo II del Texto actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – Versión 04, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA, se indica que *“En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, el Comité estará compuesto por tres (03) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno deberá pertenecer al OBAC con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA uno necesariamente pertenecerá a la Dirección de Procesos de Compras y actuará como Presidente del Comité”*;

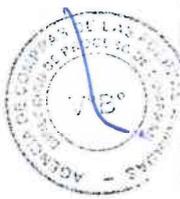
Que, el literal a) del numeral 7.2.2 del punto VII de la Directiva "Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional" - Versión 00, aprobada con Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, indica que *“El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero estará compuesto por tres (3) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al OBAC o entidad y deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA, uno (1) necesariamente pertenecerá a la DPC y actuará como presidente del Comité”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, se aprobó la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 133-2019-ACFFAA, se incluyó en la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero”*, la contratación denominada *“Adquisición de Material considerado en la Lista Estándar para Inspección VN (Vista Normal) de Motor M53-P2 de la Flota M-2000P/DP”*;

Que, con Oficio NC-70-SGFA-LOCN-PS-N° 3264 la Fuerza Aérea del Perú señaló los nombres de sus representantes, titular y suplente, para que integren el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución de la contratación señalada en el párrafo anterior;

Que, con Informe N° 000068-2019-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras recomienda la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección RES N° 020-2019/DPC/ACFFAA para la *“Adquisición de Material considerado en*



05 NOV. 2019

De fecha: _____

la Lista Estándar para Inspección VN (Vista Normal) de Motor M53-P2 de la Flota M-2000P/DP”, hasta su culminación;

Que, con Informe Legal N° 000268-2019/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero del proceso señalado en el párrafo anterior, de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Procesos de Compras;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Procesos de Compras, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural 019-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 082-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 096-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 133-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

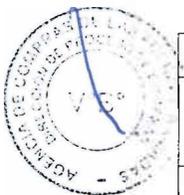
Artículo 1.- Designar el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección RES N° 020-2019/DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Material considerado en la Lista Estándar para Inspección VN (Vista Normal) de Motor M53-P2 de la Flota M-2000P/DP”, hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

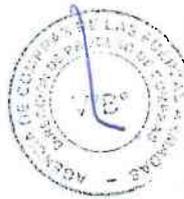
TITULARES

| Apellidos y Nombres | Cargo | Representante | D.N.I |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------|----------|
| LARENAS AGUILAR, Sara Noemí | Presidente | ACFFAA | 25663072 |
| AZURÍN ZEVALLOS, Gerardo | Segundo Miembro | ACFFAA | 43444306 |
| ABT ZIRENA, Cesar Miguel | Tercer Miembro | FAP (Área Usuaría) | 10337665 |

SUPLENTES

| Apellidos y Nombres | Cargo | Representante | D.N.I |
|----------------------------------|-----------------|-----------------------|----------|
| CORDOVA VILLACIS, Lludy | Presidente | ACFFAA | 05407561 |
| SEVERINO PAICO, Elmer Franz | Segundo Miembro | ACFFAA | 16709894 |
| LUQUE CHUQUIMBALQUI, Karen Janet | Tercer Miembro | FAP (Área Usuaría) | 40705736 |





Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución al Presidente del Comité de Contrataciones designado y a cada uno de sus miembros integrantes, titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del proceso de selección y realice la convocatoria correspondiente.



Artículo 3.- El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero se instalará al siguiente día hábil de notificada la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.




.....
Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas